

C - CONDICIONES PARTICULARES.

SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PROTECCIONES, MEDICIONES
EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE SUBESTACIONES

1 - En el punto C.1. se detallan las instalaciones involucradas en el presente convenio, para las cuales LA DISTRIBUIDORA se obliga a realizar las tareas de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA.

2 - DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR :Consisten en la Asistencia Técnica, Mantenimiento, Gestión de Inventario y especificación de compra de materiales y repuestos para el mantenimiento de las instalaciones involucradas.

2.1 ASISTENCIA TECNICA:LA DISTRIBUIDORA prestará la asistencia técnica profesional que requieran las actividades mencionada en el presente convenio, en las tareas de Planificación y Ejecución del Mantenimiento.

Efectuará el análisis de comportamiento de equipos y protecciones, a efectos de detectar fallas repetitivas o proponer mejoras en los sistemas. Emitirá los informes correspondientes a LA PLATA .

Tendrá a su cargo la atención de las emergencias que surjan en las instalaciones involucradas, tomando decisiones para su normalización y para la habilitación de equipos, indicando cuales quedan disponibles y cuales indisponibles, así como restricciones operativas que pudieran surgir como consecuencia del evento y/o siniestro que provocó la emergencia.

2.2 MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y PREVENTIVO: El alcance de las tareas del mantenimiento planificado se detallan en el listado de trabajos del punto C.2., los mismos incluyen la supervisión técnica, y mano de obra.

En dicho punto se detallan la cantidad de atenciones, entendiendose por ello el número de intervenciones anuales sobre el equipamiento a mantener.

No será responsabilidad de LA DISTRIBUIDORA la suspensión de trabajos debidos a la no entrega de equipos por el Despacho de Carga o Centro Movimiento de Energía, así como los provocados por mal estado del tiempo o fuerza mayor.

M.E. y
O.Y.S.
341

2.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LA DISTRIBUIDORA atenderá los trabajos no programados, según los requerimientos de la reparación.

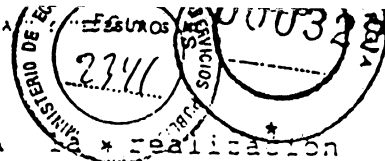
2.4 MATERIALES Y REPUESTOS : Los materiales y repuestos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones serán suministrados por LA PLATA.

No obstante, si su propia disponibilidad lo permite, LA DISTRIBUIDORA, a requerimiento de LA PLATA, aportará materiales y/o repuestos propios, siendo éstos facturados de acuerdo con lo indicado en las cláusulas generales.

LA PLATA podrá verificar la calidad de los materiales y no aceptarlos cuando estos no cumplan con las especificaciones correspondientes.

Dr. URIEL F. FRARRELL
REPRESENTANTE

ES COPIA



3 - LA PLATA podrá solicitar a LA DISTRIBUIDORA de algunas tareas de mantenimiento, asistencia técnica y/o ensayos, enumeradas en el punto C.3., para las cuales LA DISTRIBUIDORA se obliga a realizarlas gratuitamente en tiempo y forma.

4 - AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES DE INSTALACIONES No están previstas en el presente convenio los trabajos y asistencia técnica de ampliaciones de instalaciones o mejoras. En caso que las condiciones de Servicio, estado de las instalaciones o ampliación de obra requieran un servicio adicional, LA PLATA convendrá con LA DISTRIBUIDORA los terminos en que se efectuarán los trabajos. En el caso de equipos no habilitados a la fecha de inicio del convenio, se tratarán en forma particular, como si fuera una ampliación. Las mejoras necesarias por condiciones Técnicas que requieran hacerse para evitar daños en el equipamiento deberán ser informadas por LA DISTRIBUIDORA y será responsabilidad de LA PLATA la autorización y las consecuencias de la no implementación.

5 - OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA: Presentará a los 15 (quince) días del inicio del convenio, un programa de trabajo similar al detallado en el punto C.2. con las necesidades de entrega de equipos ajustado a la fecha de arranque.

Los planes de trabajo serán bimensuales o bien los que establezca el Despacho de Carga, tratando que los periodos no sean excesivamente largos, a efectos de ajustar desviaciones, tales como suspensión de trabajos por problemas en la red, por problemas climáticos u otros imprevistos.

Con antelación no menor a 48 horas LA DISTRIBUIDORA efectuará el pedido escrito de las instalaciones programadas, por mantenimiento planificado o correctivo, solicitando las medidas de seguridad a tomar sobre los equipos y estableciendo los horarios de recepción y entrega.

LA DISTRIBUIDORA deberá suministrar detalle y lugar de las tareas realizadas en el LIBRO DIARIO mencionado en las condiciones generales cláusula segunda punto e), que se encuentra en la subestación. Paralelamente a ello quedan a disposición de LA PLATA las planillas de inspecciones donde se detallarán todas las anomalías observadas y los resultados de los ensayos que se realicen.

M.E. y
O. y S.P.

341

LA DISTRIBUIDORA emitirá informes técnicos a la finalización de las tareas sobre equipos completos. Las tareas se ejecutarán con personal calificado, tomando como base los programas de trabajo establecidos, experiencia y las recomendaciones de los manuales de fabricación.

6 - OBLIGACIONES DE LA PLATA :Se obliga a mantener en custodia los equipos de trabajo (herramientas, instrumentos, etc.) que LA DISTRIBUIDORA decida dejar en las instalaciones de LA PLATA, en todas aquellas circunstancias que LA DISTRIBUIDORA considere conveniente. LA PLATA será responsable de adoptar todas las medidas de seguridad vigentes para la entrega de las instalaciones solicitadas por LA DISTRIBUIDORA para tareas de mantenimiento.

Dr. URIEL F. PARRELL
REPRESENTANTE

ES COPIA